



RESOLUCIÓN EXENTA N°:303/2017

APRUEBA NOMINA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO N° 1 TEMPORADA 2017 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 25/ 05/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1988 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N° 20.412 de 2010, Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S N° 51 de octubre de 2011, Fija Reglamento de la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 20.981 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; el D.S N° 4 de 2017 Establece Tabla de Costos para el año 2017 que Fija los Valores de las Actividades que se Bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y Deroga Decreto N° 7 de 2016 del Ministerio de Agricultura; las Resolución Exenta N° 150 de 16 de febrero de 2015 del Director Nacional del SAG; en las Resoluciones Exentas N° 109 de 16 de Febrero de 2017 y N° 281 de 10 de Mayo de 2017 ambas de la Dirección Regional del SAG, las necesidades del servicio y

CONSIDERANDO:

1. Que ha transcurrido el plazo para interponer las reconsideraciones por los postulantes, que se hubieren considerado perjudicados en el proceso de pre selección para la obtención de incentivos, según lo dispuesto en el artículo 33 del D.S. N° 51 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, habiéndose presentado 6 solicitudes de reconsideración.
2. Que, analizadas las mismas, se ha realizado selección, según orden de prelación dado el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en los artículos 29 a 30 del D.S. N° 51 de octubre de 2011 del Ministerio de Agricultura.

RESUELVO:

1. Apruébese la nómina de selección definitiva del concurso N° 1 temporada 2017 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta, constituido por los siguientes postulantes:

N°	Plan de manejo	Nombre Postulante	Rut	Pje	Lista	Monto Bonific. Total (\$)	Monto Bonific. Temporal \$
1	110580000	Willy Reyes Sandon	[REDACTED]	700	1	526264	526264
2	110580001	Willy Reyes Sandon	[REDACTED]	305	2	875160	875160
3	110580007	Marlene Cruz Flores	[REDACTED]	276	2	675201	675201

2. El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito a la Directora Regional del SAG Antofagasta su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficiario(a) y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el artículo 13 de la Ley N° 20.412.

3. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de selección definitiva.

PUBLÍQUESE, ,ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

CPP/WCG/MPR/CEM/CSN

Distribución:

- Hugo Guido Urrutia Contreras - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Cristián Germán Poblete Palma - Jefe Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Claudio Alberto Silva Neculman - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Rodrigo Araya Mamani - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Carolina Elizalde Martín - Jefe Unidad Técnica Protección de RNR - Or.II
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Wilson Rodrigo Cares Godoy - Técnico Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1F0C183C3A4911BED17213B1DA07DF2207C80166>